Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Núm. 15

Lunes, 5 de febrero de 2024

Pág. 464

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Ágreda por el que se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo sobre el Dominio Público local a favor de las Empresas Explotadoras de servicios de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo sobre el Dominio Público local a favor de las Empresas Explotadoras de servicios de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://agreda.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 31 de enero de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

256